PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

REFINERÍA TALARA



CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA EN REFINERÍA TALARA"

TALARA - 2022



INDICE

1.	OBJETO DEL SERVICIO	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3.	NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO	3
4.	PLAZO DE EJECUCION Y HORARIO	4
5.	SISTEMA DE CONTRATACION	5
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	5
7.	LUGAR DE EJECUCIÓN	5
8.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO SELECCIÓN	
9.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	5
10.	GARANTÍAS	5
11.	POLIZAS DE SEGURO	6
12.	SUBCONTRATACIÓN	7
13.	PENALIDADES	7
14.	FACTURACIONES Y FORMA DE PAGO	7
15.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	7
16.	PERSONAL REQUERIDO	8
17.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	9
18.	FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU	12
19.	CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO	12
20.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	12
21.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	14
22.	ENTREGABLES	15
23.	CLAUSULAS COVID 19	16
24.	FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17
25.	DISPOSICION FINAL	18
26.	ADICIONALES Y REDUCCIONES	19
27.	CLAUSULAS ANTICORRUPCION, ANTISOPORNO, LAVADO DE ACTIVIFINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SISTEMA DE INTEGRIDAD	/OS, 19
API	ÉNDICE N°01A –LISTADO DE EQUIPOS ANTIDERRAME	21
AP	ÉNDICE N°01B: ESTATUS DE EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA	22
API	ÉNDICE N°02 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	23
AP	ÉNDICE N°03 – PENALIDADES	28
APE	ÉNDICE N°04 – CONDICIONES DE SEGURIDAD	33
API	ÉNDICE N°05: CLAUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD	41
	ÉNDICE N°06: CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO Y FINANCIAMIEN RRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO	



CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA EN REFINERÍA TALARA

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los Equipos Antiderrame VIKOMA en Refinería Talara para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución de los equipos antiderrame durante su operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución del Mantenimiento Integral con un especialista técnico de todos los equipos antiderrame de la marca VIKOMA incluyendo los repuestos originales y mínimos necesarios para dejar operativa y alargar la vida útil de estos equipos que se encuentran instalados en el Muelle de Carga Liquida. Ver **Apéndice N°01B "Estatus de Equipos Antiderrame VIKOMA".**

El servicio también incluye el entrenamiento e instrucción por parte de un especialista técnico hacia los usuarios que operan y mantienen estos equipos antiderrames.

El listado de equipos antiderrame de la marca VIKOMA y el detalle del servicio como propuesta técnica y económica se indica en el **Apéndice N°01A "Listado De Equipos Antiderrame" y Apéndice N°02 "Formato de Propuesta Económica"** respectivamente

- El Contratista se obliga a aportar los medios humanos técnicos, materiales, consumibles, materiales, facilidades, equipos y herramientas necesarias para la realización de las actividades objeto del alcance del contrato a satisfacción de Petroperú acorde con los estándares aplicables para cada caso.
- En los precios ofertados el Contratista, está incluyendo todos los gastos directos e indirectos para la prestación del servicio.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

Los trabajos se efectuarán en base a códigos y estándares reconocidos y aceptados internacionalmente en la industria del petróleo y legislaciones nacionales aplicables, tales

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 023-2015 EM. Decreto Supremo N° 051/ 052-93 EM.
- Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Hidrocarburos Decreto Supremo DS-046-93-EM, modificatorias y complementarias.
- Ley de Residuos sólidos Ley N° 27314 y su Reglamento.
- Resolución OSINERGMIN Nº 063-2011-OS/CD
- Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos Ley Nº 26221
- Normas Técnicas Peruanas emitidas por el INDECOPI
- Decreto Supremo DS-052-93-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos
- Plan de Emergencia para Instalación Portuaria Especial Refinería Talara.



- Decreto Supremo Nº 015-2014-DE "Reglamento del Decreto Legislativo Nº1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas".
- Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 013-2012- APN /DIR "Norma técnica operativa para la prestación del servicio básico de buceo dentro de las zonas portuarias".
- API American Petroleum Institute
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- ASTM American Society for Testing and materials
- ISO International Organization for Standardization
- NFPA National Fire Protection Association
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- ANSI American National Standards Institute
- AWS American Welding Society
- NFPA National Fire Protection Association
- UL Underwriters Laboratory, Inc.
- FM Factory Mutual Engineering Corp.
- NEMA National Electrical Manufacturers Association
- OCIMF Oil Companies International Marine Forum
- NACE National Association Corrosion Engineers
- SSPC Steel Structures Painting Council

Petroperú proporcionará al Contratista ganador de la Buena Pro los Estándares Internos existentes de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento requeridos para la reparación.

4. PLAZO DE EJECUCION Y HORARIO

- a) El plazo de ejecución del servicio integral será de Ciento Trece (113) días calendario contabilizados una vez puesta la Orden de Trabajo. Se precisa que el tiempo de entrega de materiales y/o repuestos está integrado dentro del plazo de ejecución y el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables.
- b) El servicio se adecuará al horario de trabajo de Petroperú, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 17:00 hrs. Este horario aplica cuando se programen los trabajos de acuerdo a las partidas que se describe en el Apéndice №02 "Formato de Propuesta Económica", para lo cual, el Administrador del Servicio de Petroperú comunicará a la Contratista oportunamente.
- c) Sin embargo, la Contratista, a pedido del Administrador del Contrato de Petroperú y cuando las necesidades operativas así lo requieran, está en la obligación de ejecutar el servicio también fuera del horario normal de trabajo, incluso sábados, domingos y feriados.
- d) La CONTRATISTA o PETROPERU puede solicitar trabajos como situación excepcional y puntual los fines de semana o feriados previa coordinación y autorización del Supervisor Administrador de Petroperú, con el compromiso de que el Ingeniero Residente esté presente permanentemente en todas las áreas durante el periodo de trabajo.
- Estos trabajos NO determinarán incremento en el costo del servicio y en caso de no ser otorgados, no será causal de prórroga.



- f) Cualquier retraso en la ejecución del Servicio como consecuencia de una mala coordinación o por cualquier otra causa imputable al Contratista, será considerada como causal de mora, sin perjuicio atribuible para Petroperú S.A.
- **g)** El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, el cual será verificado y de ser necesario modificado por el administrador del servicio en función a las prioridades existentes.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a **Precios Unitarios**. Se pagarán los trabajos realmente ejecutados de acuerdo con el **Apéndice N°02 "Formato de Propuesta Económica"**.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial es de carácter reservado en DOLARES AMERICANOS. Asimismo, este monto debe incluir todos los tributos, seguros, fianzas, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio, incluye materiales, consumibles, facilidades, herramientas y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente servicio se llevará a cabo en las Instalaciones de la Refinería de Talara, ubicada en la costa norte del Perú, a 1185 km de Lima, en el Departamento de Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas y previa coordinación con el supervisor Administrador del Servicio.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

a) DEL POSTOR

Los requerimientos técnicos mínimos establecidos para el presente contrato se detallan a continuación:

- El contratista deberá ser representante único autorizado para realizar servicios en la región Piura - Perú de los equipos antiderrame de la marca VIKOMA INTERNATIONAL.
- Al ser el contratista representante de VIKOMA INTERNATIONAL en el Perú, esta será acreditada por el contratista mediante una carta de representación única y exclusiva emitida por el fabricante de los equipos.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo al tipo de actividad a realizar en el área indicada, se precisa que el nivel de riesgo evaluado es considerado como "**MEDIO**", por lo que, para la suscripción de la OTT/Contrato, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- a) Requisitos mínimos de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo al **PROO1-390**, según indica en el **Apéndice 05**, **inciso D**.
- b) Póliza de Seguro indicada en el numeral 11 de la presente Condición Técnica.
- c) Todos los documentos indicados en las bases administrativas.

10. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista deberá entregar la siguiente garantía, que deberá reunir las siguientes características previstas por Petroperú.



a) Garantía Técnica de Cumplimiento del Servicio y Materiales

El servicio efectuado por el Contratista se dará por concluido y recibido después de realizada las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de Petroperú, así como la limpieza del área de trabajo y disposición de los desechos generados. Se consideran dos (02) tipos de recepciones:

- Individual: Por cada equipo que haya concluido el servicio y la instalación de cada repuesto de mantenimiento acorde a lo indicado en los Apéndices N°01A y N°01B, Apéndice N°02 y el Apéndice N°03, para fines de valorización y garantía.
- General: al final del servicio.

La ejecución de los trabajos será responsabilidad del Contratista. En caso de fallas originadas a causas atribuibles al Contratista, deberán ser corregidas por el Contratista, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, repuestos, materiales, etc.

La garantía debe ser acreditada mediante una carta de <u>Declaración Jurada De</u> <u>Cumplimiento Técnico Firmado por el Representante Legal</u> de la Contratista en función a lo indicado en los siguientes Apéndices:

- Apéndice N°01A "Listado de Equipos Antiderrame"
- Apéndice N°01B "Estatus de Equipos Antiderrame Vikoma"
- Apéndice N°02 "Formato de Propuesta Económica"
- Apéndice N°03 "Detalle de las Partidas"

La garantía deberá ser entregada al finalizar el servicio y será necesaria para la conformidad del administrador del servicio.

La garantía tendrá una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de recepción del trabajo (individual) y conformidad tanto para el servicio y los repuestos suministrados por la contratista.

11. POLIZAS DE SEGURO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley deben ser contratadas, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad. Las pólizas deberán ser presentadas antes del inicio del servicio. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar la siguiente póliza de seguro:

• Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR): El personal del Contratista deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (Es Salud o Compañía de Seguros – EPS) como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Compañía de Seguro debidamente acreditada), para lo cual deberán contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el contrato. Es obligación del CONTRATISTA presentar, antes de iniciar la ejecución del Servicio, copia del Contrato o Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) emitida por la ONP o una compañía de Seguros o emitida por Essalud o Compañía de seguros.



12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista NO podrá subcontratar el servicio, siendo plenamente responsable de todas las actividades de este y del estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

13. PENALIDADES

En virtud del párrafo del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., se podrá aplicar penalidades por infracciones a las obligaciones contractuales según se detalla en el **Apéndice N°04 "Penalidades".**

14. FACTURACIONES Y FORMA DE PAGO

La valorización se presentará de manera única después de ejecutada la respectiva prestación.

- Orden de trabajo.
- Resumen de Valorización.
- Informe Final.

El plazo para la conformidad de la prestación será de siete (7) días calendario otorgada por el administrador de contrato. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

El plazo de pago a los proveedores en las contrataciones de bienes, servicios y obras será a los **sesenta (60)** días de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien, servicio u obra recibido por PETROPERÚ.

El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado por la contratista a través de Mesa de Partes Virtual. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT, al siguiente correo electrónico.

mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

Comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original.
- La valorización final aprobada
- El acta de conformidad de recepción
- Acta de liquidación y/u otros documentos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Mantenimiento de Plantas y la conformidad será aprobada por el jefe de Mantenimiento de Plantas de la Gerencia de Departamento Mantenimiento Refinería Talara.



El Administrador del Servicio será responsable de las siguientes funciones:

- Control de la ejecución del servicio, centralizando las necesidades que se presenten.
- Coordinación con el Ingeniero Responsable del Servicio del Contratista de las diversas actividades y gestiones técnicas y administrativas que se requieran.
- Revisión y gestión de aprobación de las valorizaciones que el Contratista presente.
- Suscripción del Acta de recepción a la finalización de cada OTT.

La participación que pudiera tener Petroperú en la supervisión de los trabajos, NO libera al Contratista de su responsabilidad y garantía en casos de mala ejecución

16. PERSONAL REQUERIDO

Este servicio debe ser realizado por personal capacitado y con experiencia suficiente para la ejecución de estos trabajos, de tal forma de asegurar un servicio eficiente y de calidad, de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar, al inicio del servicio, el organigrama de los recursos humanos que empleará para la ejecución del servicio. Este será referencial y deberá incrementarse en caso de mayor carga de trabajo.

EL CONTRATISTA:

- a) Proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.
- b) No podrá cambiar al personal durante la vigencia del contrato, excepto por causas de fuerza mayor imprevisibles (catástrofes, enfermedad grave, renuncia, despido entre otras) posteriores al inicio del servicio. De darse el caso deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia y que cumplan con el perfil respectivo.
- c) Contará con el número necesario de especialistas o ingenieros colegiados habilitados en la especialidad, con la certificación y experiencia requerida según la prestación a ejecutar.
- d) En la ejecución contractual será causal de retiro o cambio de personal, cuando el mismo no cumpla apropiadamente con su respectivo perfil, no satisfaga las exigencias del trabajo (obligaciones), no sea idóneo, cometa falta grave contra la moral o disciplina, incumpla las disposiciones de seguridad u otros.
- e) El Supervisor Responsable del Servicio, será el mismo que el Contratista presentó para la Evaluación Técnica. En caso de renuncia o retiro por fuerza mayor, deberá ser reemplazado por otro de similar o superior experiencia y cuya evaluación le otorgue el mismo puntaje que el ingeniero presentado inicialmente. Petroperú se reserva el derecho de rechazar al personal que considere no idóneo.
- f) En caso, el(los) ingeniero(s) presentado(s) por el Contratista ganadora de la buena pro, no pudiera(n) asumir el cargo propuesto para el servicio, la Contratista deberá presentar una carta dirigida al Administrador del Servicio de Petroperú, indicando las causas que le(s) impide(n) asumir dicho cargo.
- g) Es indispensable la buena selección del personal que designe la Contratista a fin de que le permita brindar a Petroperú un servicio de calidad.



- h) El personal asignado no deberá tener enfermedades (tipo epilepsia) o fobias (a la altura, a lugares cerrados, etc.) u otras limitaciones, que puedan constituirse en condiciones similar a los que se realizarán durante la reparación general de tanques de almacenamiento.
- i) El Contratista se obliga a retirar y reemplazar al personal que Petroperú no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para Petroperú.
- j) Asimismo, deberá contar con personal en cantidad suficiente, considerando varios frentes de trabajo, en función de los trabajos a realizar.
- k) Asumirá el costo de hospedaje, alimentación y movilidad de su personal y cualquier otro gasto relativo al mismo, siendo de entera responsabilidad del Contratista.
- Tiene la obligación de PROVISIONAR PRESUPUESTO para el pago de remuneraciones de sus trabajadores. NO condicionar el pago de remuneraciones, con el pago de facturas en trámite que deberá realizar Petroperú por los trabajos realmente ejecutados.

PETROPERÚ S. A.

- a) Por su parte Petroperú designará un Administrador del Servicio, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la Contratista mediante el cuaderno de servicio. Verifica los plazos de ejecución, aprueba las valorizaciones y actas de recepción. Verifica el cumplimiento de las normas de seguridad.
- b) Designará el personal que se encargará de inspeccionar el estado de los equipos antes y durante su mantenimiento general, emitiendo las recomendaciones de los trabajos a ejecutar en forma oportuna. Fiscaliza los aspectos técnicos de los trabajos, equipos y procedimientos de trabajo.
- c) La participación de Petroperú no libera de la plena responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos. Petroperú se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de mantenimiento que crea conveniente, que no cumplan con las condiciones técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.

17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista encargado de **ejecutar la totalidad de la prestación del servicio** contratado, tendrá las obligaciones que se establecen a lo largo de las presentes condiciones técnicas y de los términos administrativos y acuerdo de servicios el cual forma parte integral de estas bases técnicas.

Se resaltan algunas de las obligaciones indicadas, precisando que no son las únicas que el Contratista deberá cumplir:

- a) El Contratista deberá cumplir con la disposición sobre la declaración del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo ante la plataforma SICOVID.
- El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a Petroperú.
- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios afectados por un plazo de 1 año contando a partir de la conformidad otorgada por Petroperú.



- d) Cuando, como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables al contratista, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o el sobre costo que resulte de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
- e) Ejecutará los trabajos conforme al Contrato, las Condiciones Técnicas y Orden de trabajo de mantenimiento respectiva e indicaciones del Administrador del Servicio y recomendaciones de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento.
- f) Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el contrato.
- g) El Contratista deberá cumplir con la política corporativa, reglamento y procedimientos de seguridad, integridad, sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno de la información de PETROPERÚ, respecto a los cuales suscribirá una declaración jurada sobre privacidad y confidencialidad empresarial.
 - Asimismo, guardará confidencialidad y reserva de la información de la que accede en virtud del presente contrato y reportará de inmediato cualquier irregularidad de la información detectada.
- h) Usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, equipos móviles, herramientas, materiales, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.
- El Contratista es el responsable de realizar el traslado de todos los materiales, propios y los suministrados por PETROPERÚ, para lo cual deberá contar con los equipos móviles necesarios para dicha tarea.
- j) Efectuará el mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos, a fin de mantenerlos óptimamente operativos durante toda la vigencia del contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- k) Se obliga a ejecutar la prestación objeto del contrato, con el personal profesional que ha sido materia de evaluación durante el proceso de selección, el personal profesional presentado y aprobado previo a la suscripción del contrato y personal especializado presentado al inicio del servicio.
- Deberá tomar medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución del servicio, caso contrario Petroperú aplicará las multas y sanciones que correspondan.
- m) Brindará todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento a fin de realizar labores de supervisión o examinar y aprobar los materiales o equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por Petroperú serán de ejecución inmediata por parte del Contratista.



- n) Si causa daños a los equipos (o sus partes) a partir de la entrega de este por parte de PETROPERÚ, o causa perjuicios como consecuencia de la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de su obligación, entonces tendrá que indemnizar a Petroperú conforme el artículo 1321º del Código Civil.
- o) La indemnización consiste en el resarcimiento tendiente a restablecer el patrimonio perdido o deteriorado a la situación en que se encontraba al momento en que se produce el hecho dañoso (daño emergente) y a pagar el valor de la utilidad que habría producido ese patrimonio hasta el momento en que se paga la indemnización (lucro cesante).
- p) De ocurrir algún percance, incidente, siniestro, etc. perjudicando a terceros, personal del Contratista, personal y/o bienes de PETROPERÚ, como consecuencia de una negligencia del Contratista, transgresión a las normas de seguridad, mala ejecución de los trabajos, etc., éste asumirá los costos de resarcimiento a los afectados y responderá civil, administrativa y/o penalmente en forma exclusiva.
- q) En caso de existir juicio o demanda de cualquier naturaleza contra el Contratista, éste se compromete a tomar las medidas correspondientes con la finalidad de liberar a PETROPERÚ de los efectos de dichas acciones y se responsabilizará por cualquier situación adversa a Petroperú, incluyendo gastos y costos en que incurra Petroperú por esta razón, comprometiéndose el Contratista en todo caso a resarcir el perjuicio a satisfacción de PETROPERÚ.
- r) El Contratista expresamente, se obliga a levantar de inmediato las cargas y/o gravámenes, que fueran originados por éste o sus dependientes, en relación con la prestación del servicio y en todo caso se compromete en liberar a PETROPERÚ S.A. de sus efectos. Si el Contratista no cumpliere con levantar las cargas y/o gravámenes, Petroperú tendrá el derecho de retener una suma igual a la de dichas cargas y/o gravámenes, sin perjuicio de las acciones legales que tenga por conveniente.
- s) PETROPERÚ no será responsable si por mandato de alguna norma legal emanada de autoridad competente, se suspende o no se puede concluir el Servicio. En este caso, se pagará al Contratista el monto correspondiente a lo realmente ejecutado hasta el momento de la suspensión o paralización definitiva del servicio, salvo que las partes contratantes acuerden, por escrito, lo contrario.
- t) Deberá tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las condiciones técnicas, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Servicio.
- u) El Contratista reconoce y acepta el derecho que tiene PETROPERÚ a través de su personal o terceros debidamente autorizados, de estar presente en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento e inspeccionar, examinar y aprobar los equipos utilizados por el Contratista, así como los trabajos realizados, conforme el presente Contrato. El Contratista dará a PETROPERÚ las facilidades y el acceso permanente al lugar de ejecución de trabajos.
- v) Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- w) Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- x) En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.



- y) En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán integramente indemnizados.
- z) Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- a) PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad al Contratista como: aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, etc.
- b) Designará un Administrador del Servicio, el cual debe, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la Contratista mediante el Cuaderno de Servicio. Verifica los plazos de ejecución, aprueba las valorizaciones y Actas de Recepción. Verifica el cumplimiento de las normas de Seguridad.
- c) NO libera de responsabilidad al Contratista sobre la mala ejecución de los trabajos, la participación que pudiera tener PETROPERÚ S.A. al intervenirlos, reservándose el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de inspección que crea conveniente, que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases y procedimientos adecuados.

19. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- a) El proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b) El proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- c) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- d) Sin expresión de causa.

20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

SEGURIDAD:

- a) La contratista deberá cumplir con lo establecido en el manual corporativo de seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas de Petroperú.
- b) La Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que Petroperú tenga vigente, particularmente con las Condiciones Mínimas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental' indicadas en el **Apéndice N°05 "Condiciones de Seguridad".**
- c) El Contratista deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N°050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- d) Antes del inicio del servicio y cuando el Administrador del Servicio lo estime necesario, el contratista deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al



servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio. Mantener los registros en el sitio de trabajo.

- e) El Contratista deberá entregar una copia del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo con el D.S. N'009-2005- TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de estos. Petroperú podrá solicitar toda la información que estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los contratistas.
- f) El Contratista debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista", adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.
- g) Adicionalmente, el contratista deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.
- h) Todo personal del Contratista para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, quantes, casco color verde, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respirados para trabajos en espacios confinados, máscaras para soldadores, mandil y quantes de soldador y operador de equipo de corte, anteojos protectores de oídos, máscaras con filtro para ingresar a los equipos, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos de algodón y de manera uniforme con el logotipo del Contratista impreso. Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPS será responsabilidad de la contratista, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPS. Para los trabajos en altura, la contratista proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.
- i) En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, el Contratista se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
 - j) Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por Petroperú S.A en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. El contratista deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
 - k) La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.



- El contratista deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de Petroperú. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- m) Petroperú realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la Contratista. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.
- n) Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo.
- o) Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento asignados, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
- v) Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos.

PROTECCION DEL AMBIENTE:

- a) El Contratista se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.
- b) El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor del Contratista será evaluada antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.
- c) El Contratista es totalmente responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.

21. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para el inicio de servicio el Contratista deberá contar con los documentos vigentes referidos al personal que ejecutará el servicio como son: currículos aprobados por el Administrador del Servicio.

Previo al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID.

Los seguros, SCTR, pólizas, garantías, autorizaciones, cuaderno de servicio, exámenes médicos ocupacionales y documentos referentes a Condiciones Mínimas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Servicio se iniciará previa coordinación con el Administrador de Servicio por parte de Petroperú, quien verificará la documentación administrativa respectiva, se cumplan las garantías financieras solicitadas (como la presentación de pólizas, seguros y carta fianzas) y se tengan aprobadas la inspección de herramientas y equipos, y la evaluación del personal propuesto. Asimismo, El Contratista deberá



presentar antes del inicio de los trabajos los IPER's de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Administrador del Servicio.

El Contratista cumplirá con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), así como sus normas modificatorias y complementarias.

Al inicio del servicio el Contratista deberá cumplir con las normas dispuestas en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" y "Anexo SIG-C".

El Contratista debe cumplir con las disposiciones indicadas en la Circular N° GASO-329-2020 DOCUMENTOS VIGENTES COVID, incluido el Plan Para Vigilancia y Control. Asimismo, con lo manifestado en la Circular N° GGRL-6399-2020 de fecha 09.11.2020, sobre incluir personal de seguridad.

22. ENTREGABLES

- a) El Servicio ejecutado por el Contratista se dará por concluido después de realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de Petroperú.
- b) La Contratista deberá entregar juntamente con los bienes el original o copia legalizada del Certificado de Calidad de Fábrica y de Origen; Protocolo de Prueba Hidrostática y la Prueba de Aceptación de Fabrica (FAT) para los repuestos que se requieran (Bombas, Motor hidráulico) Packing List, Copia del BL, Garantía de Bienes contra defectos de fábrica.
- c) El contratista deberá entregar un cronograma de las actividades.
- d) Al finalizar el servicio, con un máximo de dos (02) días el Contratista deberá presentar al Administrador del Servicio, para su revisión, un Informe Técnico que deberá estar firmado por el ingeniero encargado del servicio, colegiado y habilitado por el CIP. El Contratista suministrará una copia del archivo electrónico en USB a Petroperú. Este reporte servirá de sustento a las valorizaciones e incluirá los permisos de trabajo otorgados y los reportes de los servicios efectuados.
- e) Es responsabilidad del contratista las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, el cual es requisito para la recepción de los trabajos y valorización del servicio.
- f) El Informe deberá incluir los trabajos efectuados, el tiempo y cronograma real ejecutado y cualquier otro detalle que sea necesario registrar.
- g) Asimismo, el informe deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que consideren convenientes.
- h) El Informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Antecedentes y descripción de los trabajos.
 - Cronograma de ejecución indicando las actividades realizadas con sus respectivos tiempos de ejecución (planificado vs real, diagrama de Gantt).
 - Procedimientos de ejecución de los trabajos.
 - Normas técnicas aplicadas, especificando los criterios de aceptación y rechazo. Ésta se especificará en las actividades y en los resultados.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
 - Registro fotográfico.



- Relación de materiales utilizados.
- Cualquier otra información técnica que se considere de interés.
- i) El informe final será presentado en original y 2 copias, impresas en papel A4 (todas impresas a color), debidamente anilladas.

Adicionalmente, deberá digitalizar toda la información contenida en el informe (textos, fotos y diagramas en formato editable, así como los certificados de inspección y calidad de los materiales usados, etc.), debiendo ser enviadas a los correos que el administrador del contrato indique.

De existir observaciones se indicará claramente el sentido de éstas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo con el Acta de Conformidad.

23. CLAUSULAS COVID 19

- a) El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
- b) En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
- c) Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
- d) Para asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra COVID-19, establecidas por las normas vigentes. Al respecto, será necesario que la Contratista, cumpla de manera obligatoria los siguientes documentos normativos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID – 19, los cuales serán entregados a la CONTRATISTA a la firma del presente servicio:
 - Circular GASO-218-2020 "Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19".
 - Circular GASO-228-2020 "Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel".
 - Lineamiento LINA1-069 "Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones de PETROPERÚ".
- e) La CONTRATISTA deberá realizar las acciones que correspondan para implementar las disposiciones contenidas en dichos documentos, así como verificar el cumplimiento por parte de su personal y/o trabajadores.



24. FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- a) La Contratista deberá asignar a su ingeniero responsable del servicio y a su ingeniero de seguridad, teléfonos para su inmediata y permanente ubicación. Estos teléfonos deberán ser intrínsecamente seguros y a prueba de explosión.
- b) De acuerdo con experiencias previas, el Contratista deberá contar como mínimo, con el siguiente equipamiento:
 - Para el Personal en General
 - Guantes cortos de badana o cuero suave; asimismo, guantes cortos y largos de jebe o neopreno.
 - Casco de protección, color verde con el logotipo del CONTRATISTA.
 - Lentes de seguridad.
 - Mameluco u Overol Anti Flama de drill con el logotipo del CONTRATISTA.
 - Botines de seguridad con punta de Baquelita.
 - Linternas de mano intrínsecamente segura, para uso en áreas clasificadas como peligrosas.
 - Equipos móviles intrínsecamente seguro, para uso en áreas clasificadas como peligrosas. Aprobado por Factory Mutual.
 - Cámara fotográfica intrínsecamente seguro.
 - Otros equipos y/o facilidades o EPPs, necesarios para la ejecución del servicio.
- c) Para la ejecución de los trabajos la Contratista deberá disponer de todos los equipos necesarios, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiente, continua y segura ejecución de los trabajos.
- d) PETROPERÚ sólo dará las facilidades de Grúa y/o camión grúa con operador y maniobristas para los movimientos de los equipos antiderrame que requiera ser trasladado internamente en Refinería.
- e) Asimismo, antes del inicio del servicio, la Contratista deberá presentar el listado con las especificaciones de los equipos, facilidades y herramientas que asignará para la prestación del servicio. PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que considere pertinente, a fin de verificar y evaluar su condición. El Contratista deberá contar con el 100% de las herramientas e implementos de seguridad necesarios antes de la ejecución del servicio. Esto será verificado por PETROPERÚ S.A.
- f) El Contratista deberá considerar en sus costos todas las facilidades, entre ellos y sin ser limitativo: equipos, andamios, materiales, consumibles, oficina y almacenes temporales, agua para consumo del personal en todas las zonas, transporte, movilidad, alimentación, alojamiento, hospitalización, enfermería, SS.HH., comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, radio a prueba de explosión e intrínsecamente seguro), fotocopiado, implementos de seguridad, etc. Dentro de estas consideraciones el Contratista deberá considerar el ambiente para su personal supervisor.
- g) La Contratista deberá tener en cuenta que la cantidad de trabajos asignados deberá contar con varios frentes de trabajo. Para tal efecto, deberá contar con equipos, herramientas y facilidades en cantidad suficiente que le permitan la atención satisfactoria de los trabajos asignados. Igualmente, deberá tener la disponibilidad de los equipos, facilidades y herramientas cuando los trabajos se ejecuten fuera del horario normal de trabajo, teniendo en cuenta que el servicio podrá ejecutarse durante las 24 horas del día. La Contratista deberá mantener en óptimas condiciones, todos los equipos, herramientas y facilidades que utilizará en el servicio, reemplazando oportunamente los que se encuentren en mal estado.



- h) La Contratista deberá disponer como mínimo de un (01) vehículo diesel tipo Pick Up doble cabina, con una antigüedad no mayor a 5 años para la movilización de su personal, equipos, facilidades, herramientas y materiales asignados al servicio. Este vehículo estará dedicado exclusivamente en las actividades inherentes al presente servicio. Caso contrario se considerará incumplimiento contractual. Si el vehículo no está en buenas condiciones mecánicas, no se les permitirá el ingreso a las instalaciones de la Refinería Talara; y esa demora será tomada en cuenta en el plazo de ejecución de los trabajos. No se permitirá ingresar al personal de la contratista cargando equipos y materiales.
- i) La contratista proveerá todos los equipos, facilidades y herramientas por frente de trabajo que sean necesarios, en buen estado. La antigüedad de los equipos no debe ser mayor a 5 años. Es imprescindible que la contratista cuente con todo el equipamiento necesario desde el primer día del servicio, a fin de asegurar su buena ejecución.
 - Entre otros y sin ser limitativo los instrumentos y herramientas que debe disponer la contratista para la prestación del servicio deben contar con certificados de calibración y operatividad vigente, lo cual será verificado por el Administrador del Servicio.
- j) El CONTRATISTA deberá considerar todas las facilidades de transporte de materiales y equipos hasta el lugar de montaje.
- k) Con la finalidad de facilitar el uso de las herramientas y materiales, la Contratista a su costo, asignará bodegueros en los almacenes provisionales que pudiera requerir para su cuidado y administración y dispondrá de cajas metálicas para almacenamiento de las herramientas e implementos de seguridad.
 - PETROPERÚ S.A. no se responsabiliza por la pérdida de cualquier herramienta o implemento de seguridad.
- PETROPERÚ S.A. proporcionará un área dentro de sus instalaciones, donde el contratista podrá situar sus instalaciones provisionales, mientras duren los trabajos del presente servicio.
 - Entre las instalaciones temporales con las que deberá contar se encuentran: caseta de servicio, almacén, agua potable, primeros auxilios, etc. las cuales deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas
 - Asimismo, la contratista, deberá disponer de equipamiento de cómputo y muebles necesarios para su personal asignado al servicio. A continuación, se indica un listado de estos equipos y muebles:
 - Computadoras y programas compatibles con Windows (Microsoft Office, Project, etc.) y licencias originales respectivas.
 - Impresoras.
 - Escritorios, sillas ergonómicas y archivadores.
 - Útiles y enseres de oficina
 - Sanitarios.
- m) El Contratista restaurará todos los ambientes que hayan sufrido daños o modificaciones durante la ejecución del servicio, bajo su cuenta y riesgo.
- n) Diariamente y al finalizar el servicio, el Contratista deberá efectuar la limpieza de la zona de trabajo o áreas asignadas al servicio por PETROPERÚ S.A., debiendo devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió.
 - Los materiales inservibles serán trasladados por el contratista al área que indique el Administrador del Servicio.

25. DISPOSICION FINAL

Todo aquello no previsto en las Bases de este proceso de contratación se sujetará a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – Petroperú S.A.



26. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Para el presente NO se aceptarán adicionales.

27. CLAUSULAS ANTICORRUPCION, ANTISOPORNO, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SISTEMA DE INTEGRIDAD

En virtud de la presente clausula, el contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión Antisoborno de Petroperú adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados y todas persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos.

- 1. Utiliza recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas a favor de Petroperú S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohesión de Activos Genérico, Especifico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N°30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y ejecución del presente contrato.
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o legal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o mas de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) tiene condena, mediante sentencia firme, por delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos precedentes como narcotráfico, delitos tributarios o aduaneros, minería ilegal, corrupción u otros que genere ganancias ilegales; cohechos de activos genéricos, específicos y transnacional, tráfico de influencias, colusión simple y agravada o soborno: en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentra comprometidos en la OFAC(Oficina de control de activos extranjeros del departamento de tesoro en los Estados Unidos de América), lista de terroristas del consejo de seguridad de Armas de Destrucción Masiva emitidas por el consejo de seguridad de las Naciones Unidas.
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o practica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de Petroperú S.A. información veraz y completa y en caso esta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. Petroperú S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a Petroperú S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o practica indebida o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

Petroperú S.A. puede resolver en cualquier momento el presente contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al contratista si, respaldado por evidencias,



considera que el contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a Petroperú S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que Petroperú S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnización que resulten aplicables.



APÉNDICE N°01A -LISTADO DE EQUIPOS ANTIDERRAME

A continuación, se presenta un cuadro resumen con información técnica de los equipos que pertenecen al alcance del presente contrato.

ITEM	EQUIPO	CANT	ALCANCE	MODELO
1	POWER PACK	1	4.7 HP	VIKOMA SERIE: L100NSC11F1A
2	POWER PACK	1	15 HP	VIKOMA SERIE: KW60157036/6P20-2P/P
3	POWER PACK	1	20 HP	VIKOMA SERIE: GP/3895- 001/9P-3880-008
4	CARRETE HIDRAHULICO	1	300 METROS DE BARRERA	VIKOMA SERIE: HI-0670-90
5	SKIMMER	1	25 m3/h	VIKOMA SERIE: KS-0230-001
6	SKIMMER	1	100 m3/ h	VIKOMA SERIE: HU/0540-001
7	SOPLADOR DE AIRE	1	0.005 psi/s	VIKOMA SERIE: AP/0080-H- 143/ L7OL6CALTLAAMS
8	BALZA INFLABLE DE RECUPERACION	1	25 m3	VIKOMA SERIE: 6025PL-002. / 25T F.R.O.S.T
9	BALZA INFLABLE DE RECUPERACION	1	100 m3	VIKOMA SERIE: 6100 PC-001. / 100T. F.R.OS.T

APÉNDICE N°01B: ESTATUS DE EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA

UBICACIÓN	EQUIPO	CANTIDA D	MODELO	OPERATIVIDA D	OBSERVACION
PLATAFORMA AMARRADERO Nº 4	POWER PACK	1	VIKOMA TIPO: GP20-2 P/P, N° LOCAL: KA/6015-036 MOTOR COMBUSTIÓN: LOMBARDINI; MODELO: 25LD425/2; SERIE: 4319601880. BOMBA HIDRÁULICA: CASSAPA	OPERATIVO	EQUIPO SE ENCUENTRA CON DISMINUCIÓN DE LA POTENCIA DEL MOTOR. MOTOR SIN BATERIA.
PLATAFORMA AMARRADERO № 4	POWER PACK	1	VIKOMA, MODELO: GP70/3 9P70; № LOCAL: GP/3895-001 9P3880-008 MOTOR COMBUSTIÓN: YANIMAR; MODELO: 4TNV98-ZNSAP, BOMBA HIDRAULICA: SAUER DANFOSS; MODELO: 4577514; SERIE: A125010604	OPERATIVO	FUGA DE ACEITE ENTRE LA UNIÓN DE TUBERÍA DE ESCAPE Y EL SILENCIADOR. EQUIPO SIN MATACHISPA Y SIN GRAMPA. BATERÍA EN MAL ESTADO.
CONTAINER B2797- 001	POWER PACK	1	V IKOMA MOTOR COMBUSTIÓN: SIN PLACA DATOS BOMBA HIDRÁULICA: SIN PLACA DATOS	INOPERATIVO	MOTOR NO ARRANCA. MOTOR SIN BATERIA. SE DESCONOCE ESTADO DE LA BOMBA, HACE MUCHO TIEMPO DEJO DE TRABAJAR.
CONTA INER B2797- 001	CARRETE HIDRAHULICO (SIN BARRERA)	1	VIKOMA SERIE: HI-0670-90	OPERATIVO	CARRETE EN BUEN ESTADO MECÁNICO. NO TIENE BARRERA, SE DIO DE BAJA POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO.
PLATAFORMA AMARRADERO Nº 4	SKIMMER	1	VIKOMA TIPO: KOMARA STAR MK3; N° LOCAL:KS-D-	OPERATIVO	♦ LENTA RECUPERACIÓN DEL PRODUCTO POR PROBABLE DAÑO EN BOMBA DE LÓBULOS.
PLATAFORMA AMARRADERO N° 4	SKIMMER	1	VIKOMA TIPO: SD-D C/W THRUSTER; N° LOCAL: SD- D-001; SERIE: HU/0540-001	OPERATIVO	MANDO DE CONTROL DESCONFIGURADO. MANGUERAS DE RECUPERACIÓN SIN ABRAZADERAS (6) EN LA SUCCIÓN Y DESCARGA
TALLER DE PETROPERU	SOPLADOR DE AIRE	1	V IKOMA MOTOR COMBUSTIÓN: YANMAR; SERIE: S37529 SOPLADOR: V IKOMA; SERIE: AP/0080H- 143		MOTOR DE COMBUSTIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE REPARACIÓN EN TALLER DE FLOTA PESADA. PRESENTA CORROSIÓN EN SUS ELEMENTOS. LE FALTA BATERÍA. EL SOPLADOR SE ENCUENTRA TAMBIÉN PENDIENTE DE REPARACIÓN EN TALLER DE FLOTA PESADA. PRESENTA CORROSIÓN EXTERNA
PLATAFORMA AMARRADERO Nº 4	BALSA INFLABLE DE RECUPERACION	1	VIKOMA SERIE: 6025PL-002. / 25T F.R.O.S.T	OPERATIVO	♦ BALSA EN BUEN ESTADO.
PLATAFORMA AMARRADERO N° 4	BALSA INFLABLE DE RECUPERACION	1	VIKOMA SERIE: 6100 PC-001. / 100T. F.R.OS.T	OPERATIVO	♦ BALSA EN BUEN ESTADO.

APÉNDICE N°02 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores: Talara, ...de........ de 2022.

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Referencia : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS

ANTIDERRAME VIKOMA EN REFINERÍA TALARA

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.U.	SUB- TOTAL
1.01.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ANTIDERRAME VIKO	OMA			
1.01.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA	GLB	1		
	COS	STO DIREC	TO (US\$)		
	(%) GASTOS	GENERAL	ES (US\$)		
	(.%) UTILID	AD (US\$)		
	(A) TOT	AL SERVIC	CIO (US\$)		

ITEM	NÚMERO PARTE	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.U.	SUB- TOTAL
KIT REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA						
1	SK/0134-C	Comprehensive Spares Kit, Suit GP10 Powerpack	UN	1		
2	SK/0135-S	Service Spares Kit, Suit GP20 Powerpack	UN	1		
3	SK/0350-S	Service Spares Kit. Suit GP70 Powerpack	UN	1		
4	SK/0147-S	Service Spares Kit, Suit Type 400P Reel	UN	1		
5	HU/0066	Wiper Blade, Komara Star	UN	2		
6	HU/0013	Spacer, Komara Star	UN	10		
7	KS/0018	Gasket, Pump, Komara Star	KT	2		
8	HU/0065	Toothed Disc, Komara Star	UN	2		
9	7654PP	Pump Housing Segment, Komara Star	UN	2		
10	KS/0031	Anode, Komara Star	UN	1		
11	HU/0013	Spacer, Sea Devil	ST	10		
12	HU/0066	Wiper Blade, Sea Devil	UN	10		
13	HU/0065	Toothed Disc, Sea Devil	UN	2		
14	SK/0083-S	Service Spares Kit, Suit Diesel Driven Airpack Inflator	UN	1		
15	SK/1041	Repair Kit, Neoprene, FROST Tank	UN	2		
16	0001VA	XG Air Valve	UN	4		
17	VPS/1340	Spanner, Suit Monsun XG Air Valve	UN	1		
18		Packing	GLB	1		

(B) TOTAL PARTIDAS SUMINISTRO DE MATERIALES (US\$)

(A+B) TOTAL SERVICIO + TOTAL SUMINISTRO MATERIALES

IGV (18%)

TOTAL GENERAL (US\$) - PROPUESTA ECONOMICA



NOTAS:

- 1. La propuesta debe estar acompañada de una estructura de costos (Análisis de Precio Unitario) que sustenten los costos de las Partidas
- 2. La suma de partidas del SERVICIO y las partidas de SUMINISTRO DE MATERIALES, conformaran el costo integral de las partidas a PRECIOS UNITARIOS.
- 3. Los gastos no indicados en el presente cuadro como: Carta Fianza, Seguros, exámenes médicos, Fotocheck, alimentación, viáticos, uniformes, EPP's, gastos administrativos y otros, deberán ser considerados por el CONTRATISTA en sus gastos generales.
- 1. Los costos y precios por el suministro de todos los materiales solicitados en la presente condiciones técnicas deben tener integrados todos los costos imputados como entrega hasta los Almacenes de la Refinería de Talara Petroperú.
- 2. Todos los materiales por suministrar deberán contar con los certificados de calidad y documentos de trazabilidad necesarios para asegurar que el material cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3. El contratista es responsable de la calidad y trazabilidad de los materiales suministrados. En adición a la penalidad aplicada, cualquier trabajo posterior (incluidos los trabajos requeridos para poner los equipos fuera de servicio) que fuera ocasionado por la instalación de un material no adecuado, correrán a cuenta del contratista.
- 4. Los materiales que suministre el contratista deberán ser previamente solicitados por PETROPERÚ (el contratista no podrá suministrarlos sin el requerimiento de PETROPERÚ), debiendo ser suministrados en el menor plazo posible. Estos tienen el objeto de atender trabajos programados. Sin embargo, en caso estos sean requeridos con urgencia y no puedan ser suministrados en un plazo corto por PETROPERÚ estos podrán ser solicitados al Contratista.
- 5. El plazo de entrega de los suministros deberá ser sustentado por el Contratista quien deberá acreditar que es el menor posible. Para ello deberá presentar proformas, cotizaciones u otra información relacionada.

El Monto total de la propuesta es de: (en números y letras)
Atentamente,
Nombre Representante legal
Nombre de la empresa



APÉNDICE N°03 - DETALLE DE LAS PARTIDAS

1. INDICACIONES GENERALES DE LAS PARTIDAS

- El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para el detalle de las partidas manejar
 el concepto de "Actividad Integral de Mantenimiento" es una forma de
 organización particular del trabajo, donde se busca resaltar el talento colectivo de la
 cuadrilla o equipo de trabajo para realizar la actividad con las disciplinas establecidas
 sin que requiera la intervención de otros contratos a menos que la tarea lo amerite por
 diseño desde el inicio. Esta forma de organización es particularmente útil para alcanzar
 altos niveles de efectividad durante los trabajos de la ejecución del mantenimiento.
- El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para el detalle de las partidas, la incorporación de mejoras tecnológicas recientes, en aras de optimizar los rendimientos de las partidas, automatizar los servicios, reducir los tiempos, incrementar la productividad.
- La Contratista debe contar con caja de herramientas para la actividad y/o especialidad definida en las bases técnicas objeto de esta contratación, en cantidades necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- El contratista deberá tener especial consideración respecto a los equipos de protección personal para realizar las actividades de forma segura e integral, en ambientes cerrados o en trabajos cerca o sobre ambientes marítimos.
- El contratista ganador del servicio recibirá los procedimientos de trabajo de PETROPERU que le servirán de guía para la ejecución de los trabajos. Esto no quita la obligación de que cuente con sus propios procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades que realice.
- Antes del inicio del servicio la compañía debe presentar la estructura de costos (Análisis de Precio Unitario) que sustenten los costos de las Partidas.
- La suma del MATERIAL A SUMINISTRAR y el costo de las partidas de INSTALACIÓN O SERVICIO, conformarán el costo integral de las partidas a Precios Unitarios.
- El Contratista es el responsable del resane o touch up producto de los daños mecánicos ocasionados en la capa o capas del sistema de recubrimientos aplicado, ocasionados durante el proceso de montaje, manipuleo, transporte o almacenamiento, producto de sus actividades hasta la culminación del montaje y recepción del trabajo.
- El CONTRATISTA, para la cuantificación de cada una de las partidas debe considerar todos los costos que involucra su ejecución hasta la culminación y aprobación del EMPLEADOR Y/O SU REPRESENTANTE de cada actividad, según lo requerido en sus especificaciones, sin ser limitativo debe considerar:
 - ✓ Costos Directos: mano de obra, equipos, herramientas, materiales, pruebas entre otros según requiera cada partida.
 - ✓ Costos de movilización, desmovilización, almacenamiento, entre otras facilidades asociadas a cada actividad.
 - ✓ Costos para facilidades de personal: campamentos, alimentación, alojamiento, transporte, entre otros.
 - ✓ Otros costos asociados a las actividades directas que considere el Contratista.
- El agua que se requiera para actividades tipo pruebas hidrostáticas y lavado de equipos serán suministrada por Petroperú. Se aclara que el agua para labores de Pintura e Hidrojeting, serán suministrados por el contratista.
- El bloqueo de energía eléctrica, mecánica o neumática será responsabilidad de PETROPERÚ. Sin embargo, el contratista deberá contar con sus candados y accesorios necesarios según las prácticas del procedimiento LOTO propio del Contratista.



2. PARTIDA DE SERVICIOS

PARTIDA 1.01.00 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ANTIDERRAME

Partida 1.01.01 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ANTIDERRAME VIKOMA"

Actividad:

Mantenimiento integral de acuerdo a hojas de trabajo del fabricante:

- POWER PACK serie: L100NSC11F1A de acuerdo a hoja de trabajo 7PP Power packs – Anexo N°1
- POWER PACK serie: KW60157036/6P20-2P/P de acuerdo a hoja de trabajo 7PP Power packs – Anexo N°1
- POWER PACK serie: GP/3895-001/9P-3880-008 de acuerdo a hoja de trabajo 7PP Power packs **Anexo N°1**
- CARRETE HIDRÁULICO serie: HI-670-90 de acuerdo a hoja de trabajo 1B Booms y 9RRS reels and reel systems – Anexo N°2 y Anexo N°3 respectivamente.
- SKIMMER serie: KS-0230-001 de acuerdo a hoja de trabajo 3SSS Skimmers
 % Skimmer systems y 8TP Transfer Pumps Anexo N°4 y Anexo N°5 respectivamente.
- SKİMMER serie: KS-0230-001 de acuerdo a hoja de trabajo 3SSS Skimmers
 % Skimmer systems y 8TP Transfer Pumps Anexo N°4 y Anexo N°5 respectivamente.
- SOPLADOR DE AIRE serie: AP/0080-H-143 de acuerdo a hoja de trabajo 2BA Boom Ancillaries – Anexo N°6
- BALZA INFLABLE DE RECUPERACIÓN, serie: 6025PL-002. / 25T F.R.O.S.T de acuerdo a hoja de trabajo 5OS Oil Storage Tanks **Anexo N°7**
- BALZA INFLABLE DE RECUPERACIÓN, serie: 6100 PC-001. / 100T F.R.O.S.T de acuerdo a hoja de trabajo 5OS Oil Storage Tanks **Anexo N°7**

El mantenimiento se ejecutará en los talleres de PETROPERU

Forma de Pago:

Esta partida se pagará por la unidad **Global (Glb)** según lo establecido en las Condiciones Técnicas. El precio de la partida incluye el personal, consumibles, equipos, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad requerida e indicada en la presente en las bases técnicas.

Nota importante:

Ante cualquier controversia respecto a la ejecución y/o entregable del servicio solicitado a cada equipo antiderrame, la contratista deberá mostrar el análisis de los precios unitarios de la partida en mención, y se pagará lo realmente ejecutado en base al análisis del precio unitario.



3. PARTIDA DE MATERIALES

Kit de repuestos para Mantenimiento Integral de los Equipos Antiderrame VIKOMA

- La Contratista tendrá en cuenta que, para el suministro de materiales, deberá disponer de los documentos aprobatorios que demuestren la calidad y su cumplimiento de las normas según corresponda, ASME, ASTM, ANSI, API, etc., a fin de garantizar la integridad del servicio y evitar accidentes y/o siniestros en la planta por mala calidad.
- Entre la documentación mínima necesaria para garantizar la calidad y trazabilidad, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Certificado de calidad
- Especificación de datos del proveedor, datos del importador, firma del departamento de calidad del proveedor y entre otros.
- Se precisa que PETROPERÚ podrá solicitar documentación adicional al contratista de acuerdo con el tipo de material a suministrar y con la finalidad de verificar su calidad y trazabilidad.
- El Contratista garantizará que todos los materiales que suministrará como parte de la prestación sean nuevos, sin uso, cumplan las especificaciones técnicas, estén libres de defectos atribuibles al proceso de fabricación, manipuleo o a cualquier acto u omisión del Contratista.
- PETROPERÚ S.A. tendrá la facultad de rechazar los materiales que a su consideración no cumplan con las especificaciones solicitadas de calidad, características, especificaciones, etc.
- Los precios a ofertar para los materiales y/o repuestos deberán ser considerados puestos en Refinería Talara.

Forma de Pago:

Este se pagará de acuerdo a lo indicado en el Apéndice N°02 – Formato de Propuesta Económica, partida de materiales. Estas incluyen tributos, seguros, fianzas, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del material y/o repuesto.



APÉNDICE N°04 – PENALIDADES

1. Consideraciones Generales

- a) PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o en la liquidación final del contratista.
- b) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- d) En virtud del Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, se podrá aplicar penalidades por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual.
- e) Cuando corresponda aplicar penalidad(es) por incumplimiento a los estándares de Seguridad, Salud y Ambiente establecidos por PETROPERÚ, el monto máximo acumulado a penalizar será hasta S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por año. Precisamos que, dichas penalidades ante incumplimientos de Seguridad, Salud y Ambiente son independientes a las penalidades que deben aplicarse en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas en el mismo.
- f) Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada, en tanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
- g) En caso el CONTRATISTA, pese haber sido penalizado, no subsana el incumplimiento, Petroperú podrá resolver el Contrato conforme al Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.
- h) Los listados de penalidades del presente servicio son los siguientes:

2. Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Item	Descripción del Evento Para Penalizar	Requerimie nto Legal Relacionado		Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:			
01	 Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente. Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) Incidente Peligroso Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente) 		Por evento	5% 2% 1%
	por lo menos 02 accidentes leves o 01 incapacitante en el contrato vigente)			1%



Item	Descripción del Evento Para Penalizar	Requerimie nto Legal Relacionado		Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.			
02	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%
03	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49°d	Por evento	1%
04	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
05	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-E RAD 044-2017- APN-DIRM Art. 17.1°	Por evento	1%
06	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
07	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
08	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
09	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
10	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%



Item	Descripción del Evento Para Penalizar	Requerimie nto Legal Relacionado		Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
11	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
12	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
13	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
14	Emplear equipos , máquinas o herramientas hechizas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
15	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.1%
16	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.1%
17	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

<u>Definiciones Aplicables Al Cuadro De Penalidades</u>

- ✓ Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción se supervisión posterior, esta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.
- ✓ Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte de un trabajador.
- ✓ Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a un descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los



accidentes de trabajo pueden ser:

- Total, Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
- Total, Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- ✓ **Incidente Peligroso**: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en la relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

3. Penalidades Por Infracción a Obligaciones contractuales

Item	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual		
18	Falta de personal para la ejecución de trabajos establecidos. En el caso de falta de personal se aplicará la penalidad por cada personal que falte por día de servicio de ser el caso, si la falta se diera durante horas se aplicará la fracción referente a un día de servicio completo.	20% por personal faltante por día servicio	
19	Por no informar el ingreso de nuevo personal para recibir la charla de inducción / Permitir trabajar al personal bajo su mando, sin haber recibido inducción de PETROPERU	5% por vez	
20	Por utilizar facilidades o recursos de Petroperú sin autorización (agua, energía eléctrica)	25% por vez	
21	Falta de implementos de seguridad (EPP según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.).	25% por vez	
22	Por cada boleta ambiental o reporte de no conformidad de calidad, ambiente o seguridad colocada a Unidad Mantenimiento de Plantas a causa del Contratista.	25% por vez	
23	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo	50% por vez	
24	Por sustracción de bienes de Petroperú o Terceros.	100% por vez	
25	Falta de equipos, piezas o accesorios para la reparación de las autobombas y cisterna de espuma. (falta de vehículo)	50% por vez	
26	No presentar los informes de mantenimiento preventivo y correctivo por cada unidad. (vehículos)	100% por vez	
27	Incumplimiento de normas en materia de Protección ambiental y de seguridad y de salud ocupacional.	50% por vez	

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad



4. Penalidades por Retraso

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente del 10% del monto del Contrato.

Esta penalidad será deducida del pago o liquidación final.

En todos los casos de la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde **F** tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

Tanto el monto como el plazo de ejecución están referidos al Contrato vigente (actualizado), cabe precisar que se entiende por contrato vigente al contrato original (contractual) afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato por incumplimiento.



APÉNDICE N°05 – CONDICIONES DE SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ tenga vigente.

A. ESTÁNDARES Y DIRECTIVAS QHSSE APLICABLES A LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Referencia: Circular GGRL-0731-2021 del 05.03.21

Se mantienen vigentes los siguientes documentos normativos QHSSE, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Contratistas y Sub-Contratistas en labor presencial:

- Política: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual M. SEGU-CO-PR: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Circular GGRL-6135-2020: Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU.
- Circular GGRL-6399-2020: Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para Contratistas.
- Circular GGRL-6465-2020: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras.
- Circular GGRL-0784-2021: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.3. (Actualizado el 10.03.21)
- Circular GGRL-0614-2021: Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones.
- Procedimiento PROA1-060: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Circular GSUM-SCCO-018-2019: Actualización de Modelo de Estructura de Condiciones Técnicas Acápite Seguridad y Protección del Ambiente.

B. CLÁUSULAS DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS

1.Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control



de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

- 2. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

C. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) EN ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONTRATISTAS

Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica "El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado".
- En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

D. DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Referencia: PROO1-390

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se precisa que existen tres (03) niveles de riesgo evaluados como "ALTO, MEDIO y BAJO", por lo que,



para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente de acuerdo al nivel de riesgo estipulado en el procedimiento PROO1-390:

NIVEL "BAJO"

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
 - Evidenciar documento Política de Seguridad y Salud Ocupacional aprobada por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).

NIVEL "MEDIO"

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- Política de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, donde deberá ser evidenciado con un documento aprobado por el representante legal o gerencia del contratista (con firma y vigencia).
 - Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional de la Contratista, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración de instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
 - 2. Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
 - 3. Procedimientos de Trabajo.
 - 4. Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de accidentes, etc).
 - 5. Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
 - 6. Plan de Prevención de riesgo biológico (COVID 19, Virus, entre otros).
 - 7. Lineamiento de Paralización de trabajos (Stop Work) o similar.
 - 8. En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre deberán presentar el Plan de Fatiga y Somnolencia, mapa de procesos donde indique las actividades a realizar.
 - 9. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
- Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista, presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente. En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por via terrestre presentar también Plan de Fatiga y Somnolencia.

NIVEL "ALTO"

• Todo lo indicado en el item de **NIVEL** "**MEDIO**", adicionalmente lo siguiente.



- Estructura Organizacional HSE para el Servicio, según lo requerido en el Procedimiento de Gestión de Contratistas.
- Competencias del Personal: Matriz de competencias en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del personal asociado al servicio.

E. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Seguridad

- La CONTRATISTA deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N°050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- A fin de evidenciar el cumplimiento de la Ley No 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y el D.S.005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio del servicio, la CONTRATISTA deberá presentar al administrador del servicio el Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la CONTRATISTA cuente con más de 20 trabajadores) o elección del supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo (en caso la CONTRATISTA cuente con menos de 20 trabajadores).
- La CONTRATISTA deberá programar obligatoriamente la asistencia de su personal supervisor a los cursos de permisos de trabajo que programe la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, el cual debe ser aprobado, caso contrario se procederá a su reemplazo.
- Antes del inicio del servicio y cuando el supervisor administrador del servicio lo estime necesario, la CONTRATISTA deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio. Mantener los registros en el sitio de trabajo.
- La CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo al D.S. N'009-2005- TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de los mismos. PETROPERÚ S.A podrá solicitar toda la información que estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los contratistas.
- La CONTRATISTA debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el Folleto M-40 "Manual de Seguridad y Protección Ambiental para CONTRATISTAS", adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.



- Adicionalmente, la CONTRATISTA deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.
- La CONTRATISTA deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor administrador del servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de sanciones y multas correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contralo.
- Todo personal de la CONTRATISTA para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco color verde, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respirados para trabajos en espacios confinados, máscaras para soldadores, mandil y guantes de soldador y operador de equipo de corte, anteojos protectores de oídos, máscaras con filtro para ingresar a los equipos, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como las herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos de algodón y de manera uniforme con el logotipo de la CONTRATISTA impreso. Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPPS será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPPS. Para los trabajos en altura, la CONTRATISTA proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.
- En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, la CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock mínimo de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por PETROPERÚ S.A en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. La CONTRATISTA deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con 1,62 s descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.



- A fin de verificar el cumplimiento de lo indicado, la CONTRATISTA deberá reportar al administrador del servicio, mediante las guías de ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ, la cantidad de bidones de agua (debidamente sellados) y vasos descartables que está proporcionando.
- Deberá mantener como mínimo tres (03) extintores de fuego y adicionar uno más por cada máquina de soldar. Dichos extintores deben cumplir las exigencias mínimas siguientes:
- Deberá contar con certificación UL (Underwriter Laboratories) / FM (Factory Mutual).
- El polvo químico deberá ser múltiple propósito ABC (20 A: 80 BC), entre 11 a 15 kg de carga (no es obligatorio que tenga cartucho externo, pueden ser presurizados, pero con su respectivo manómetro de control).
- Deberán estar identificados con el logo de la CONTRATISTA y deberán disponer de su respectiva hoja de control de mantenimiento y/o recarga para su verificación correspondiente, de conformidad con la Norma NFPA-10.
- Los extintores deben contar con su respectivo certificado de prueba hidrostática mantenimiento y/o recarga de ser el caso.
- PETROPERÚ realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la CONTRATISTA. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener cuidado en no dañar las equipos e instalaciones de PETROPERÚ. En caso de contravenir lo indicado, la CONTRATISTA será responsable, a todo costo, de remediar dicho daño en el más breve plazo.
- Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo. Asimismo, está prohibido el tránsito del personal de la CONTRATISTA por las áreas que no corresponden a su área de trabajo, considerándose ello una falta grave.
- La CONTRATISTA ingresará a las respectivas Plantas de Ventas todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales a través de la puerta de ingreso autorizada, registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Ingeniero Responsable del servicio. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad de la CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, número de serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.). y designar: quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.
- La CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Administrador del Servicio y aprobado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora. En el caso de materiales sobrantes de la CONTRATISTA el pase de salida deberá contar con el V°B° del Ingeniero responsable del servicio.



- Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento asignados, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
- La CONTRATISTA no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujete a medidas conectivas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, puesto que, tratándose de una industria de petróleo, puede existir presencia de gases de hidrocarburos que pueden causar accidentes a su personal y a las instalaciones de PETROPERÚ
- Los permisos de trabajo dentro de la Planta serán expedidos a la CONTRATISTA entre las 07:00 y 07:30 Hrs del día de ejecución de los trabajos, (siempre que la CONTRATISTA tenga todos sus implementos de seguridad, equipos, personal, etc.), para lo cual deberá estar presente el Ingeniero responsable del servicio y el Supervisor de Seguridad. Los retrasos mayores a una hora serán acumulados para efectos de definir una prórroga en la fecha de término de la prestación del servicio.
- Los permisos se otorgarán por un plazo de ocho (08) horas, pudiendo ser extendido hasta un plazo máximo de doce (12) horas, previa verificación de las condiciones de seguridad y aprobación por parte de PETROPERÚ.
- Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo la CONTRATISTA devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor que emitió el mismo, para el cierre del respectivo permiso de trabajo.
- La CONTRATISTA debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos y herramientas operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos por causa de las condiciones de seguridad.

Lineamientos protección del ambiente:

- La CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.
- La CONTRATISTA a través de los Supervisores de Seguridad deberán hacer cumplir con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de las instalaciones, para lo cual recibirá una charla de inducción para todo personal, asimismo son los responsables de hacer cumplir el Plan Anual de Seguridad y Protección Ambiental; para lo cual debe previamente antes del inicio del servicio la identificación de los aspectos ambientales del servicio con el objetivo de tomar las precauciones para evitar e impacto ambiental.
- El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de la CONTRATISTA será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.



- El hecho que PETROPERÚ le imparta instrucciones de prevención y respecto a la Protección Ambiental, no exime la CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.
- La CONTRATISTA deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.
- La CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores que hagan.

APÉNDICE N°06 - CLAUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

ANEXO N° 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"



APÉNDICE N°07 - CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o juridicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplina, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos;

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos. Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley Nº 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".